



Ayuntamiento de Mijas



Ayuntamiento de Mijas
Libro General de Salida



11340665152747426570 Decreto

Núm. : 2017021303

Fecha : 04-08-2017 08:29

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE CORRECCIÓN DE ERRORES:

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Advertidos errores en las Resolución de 11 de julio de 2017 relativa a las Bases para la cobertura por funcionario/a interino/a de un puesto de trabajo vacante de Técnico/a Económico/Financiero del Ayuntamiento de Mijas, procede subsanar el mismo, para que concuerde plenamente con las decisiones adoptadas.

Es por todo lo anterior que esta Alcaldía,

ACUERDA

Rectificar el siguiente error advertido en la citada Resolución en la Base 4.2.- Formación, en el sentido siguiente:

- Dónde dice:

“establecido para arquitecto”

- Tiene que decir:

“establecido para Técnico/a Superior Económico/Financiero”

Mijas a 03 de agosto de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo. José Carlos Martín Torres.

